

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

DIRECCION EJECUTIVA ANTIDROGAS-DIRANDRO PNP



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-DIREJANDRO-PNP

**CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
PARA LA DIVMCTID NORTE PIURA DIRANDRO-PNP**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con los artículos 161° y 162° del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION EJECUTIVA ANTIDROGAS - DIREJANDRO PNP
RUC N° : 20556048861
Domicilio legal : JR. LOS CISNES N° 594 (ESQUINA CON ARAMBURU) LIMA - LIMA - SAN ISIDRO
Teléfono: : (511) 4750601
Correo electrónico: : Procesos.arelog@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA DIVMCTID NORTE PIURA DIRANDRO-PNP.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO OSCE N° 02-2022-CP N° 003-2022-DIREJANDRO-PNP del 07JUN2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SESENTA (60) días calendario** contabilizado desde la fecha de inicio que se considere el contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 soles)** en caja de la Entidad, en el Área de Tesorería (Segundo piso), UNIADM UE 029 DIRANDRO PNP, sito en Calle Horacio Cachay N° 101 La Victoria.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444-Decreto Legislativo que modifica la Ley 30225
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, del 13DIC2019, que modifica artículos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2020- SA - El Ministerio de Salud declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del COVID-19, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la "Reanudación de Actividades" dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, Decreto Supremo N° 110-2020-PCM se dispone la ampliación de actividades económicas de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 110-2020-PCM se dispone la ampliación de actividades económicas de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo 103-2020-PCM-NORMA SANITARIA COVID 19
- Decreto Supremo N° 008-2021PCM, prorroga el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Importante para la Entidad

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Hoja de vida del personal clave con sus datos completos.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- h) Deberá presentar a la firma de contrato un Plan de trabajo, donde incluya el cronograma del desarrollo de los trabajos, medidas de protección ambiental, así como el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, señalados en el numeral 6 literal a y b del TDR.
- i) Póliza de Seguro complementario contra todo riesgo de trabajo (SCTR), indicando como mínimo lo siguiente: a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de celular, especialidad, b) Tipo y número de documento de identidad (adjuntando copia) c) Número y vigencia del SCTR contratado, adjuntando copia de cada uno, el mismo que debe estar vigente durante la ejecución del servicio.
- j) Copia del registro en el SISCOVID del MINSA, del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de Exposición al COVID-19, de corresponder.
- k) Declaración Jurada de cumplimiento de Protocolos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19, aprobado con RM N° 448-2020-MINSA, durante la ejecución del Servicio
- l) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- m) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵, asimismo deberá indicar la marca, año de procedencia o fabricación de los bienes a utilizar en los servicios, de corresponder.
- n) Adjuntar la constancia de habilitación del personal clave para el inicio de los servicios a prestar.
- o) Estructura de costos⁶.
- p) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas*

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad de Administración de la UE029-DIRANDRO-PNP, sito en Jr. Horacio Cachay N° 101-Urb.Santa Catalina-La Victoria, en el horario de 08:00 a 17:00 horas, de Lunes a Viernes en el Primer Piso.

2.5. FORMA DE PAGO

El pago de servicio se efectuará en un **PAGO UNICO**, de acuerdo a la Ley, para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a. Comprobante de pago.
- b. Acta de Conformidad.

Se adjuntarán a los documentos antes mencionados:

- Informe de conformidad del área usuaria, dando cuenta de la culminación del servicio sin novedades u observaciones, previo informe del equipo del Área de Abastecimiento.
- Panel fotográfico.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

Área Usuaria	DIVMCTID NORTE PIURA-DIRANDRO PNP
Actividad	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BASES Y LOCALES ANTIDROGAS A NIVEL NACIONAL.
Meta Presupuestaria	04
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA DIVMCTID NORTE PIURA-DIRANDRO PNP

01. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Servicio de mantenimiento de Infraestructura para la DIVMCTID NORTE - DIRANDRO PNP.

02. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente servicio tiene como finalidad velar por la conservación y presentación de los inmuebles de la DIRANDRO PNP, dentro de este contexto la DIVMCTID NORTE-PIURA, cuenta con un local donde desarrollan sus actividades operativas, para cumplir las funciones establecidas por Ley Orgánica de creación y otras funciones especializadas como unidad sistemática, encargándose de combatir el tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, y otras actividades ilícitas del crimen organizado; su infraestructura actual requiere de una remodelación y mantenimiento para mejorar la aplicación de las nuevas tecnologías modernas para la interdicción de las actividades criminales de las organizaciones delictivas, mejorando las condiciones en el ambiente de trabajo que se desarrolla en esta importante unidad policial, para el funcionamiento del aparato operativo requiere la remodelación y mantenimiento de los ambientes actuales para la implementación de la oficina de inteligencia, sala de operaciones policiales, oficinas de investigación, depósito de drogas incautadas (bunker) la armería; para lo cual se ha contado con la participación de personal profesional del equipo técnico del área de logística DIRANDRO PNP, proponiendo una serie de modificaciones en la infraestructura, para mejorar su funcionalidad, operativa y administrativa, obteniendo una buena presentación y funcionalidad de las oficinas, cuyo resultado se verá reflejado, con la optimización del trabajo que vienen realizando el personal policial de la DIVMCTID NORTE, DIRANDRO PNP, PIURA.

03. UBICACIÓN DEL SERVICIO

Distrito : Piura
Provincia : Piura
Departamento : Piura

04. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Objetivo General

➤ Mejorar la infraestructura de la DIVMCTID PIURA-DIRANDRO PNP, como responsables de las Operaciones Policiales de Interdicción de Drogas en sus modalidades en el norte del país, dando cumplimiento a las metas establecidas por el Comando Institucional.

Objetivos Especificos

- Contar con una instalación que brinde comodidad y bienestar al personal policial que hace uso de las instalaciones tanto Operativas y Administrativas de la DIRANDRO PNP, y continuar combatiendo el tráfico ilícito de drogas en todas sus modalidades, tipologías y procedimientos de elaboración, el desvío de los insumos químicos.
- Cumplir con la con la meta fijada por el estado peruano, para combatir el tráfico y consumo de drogas, el desvío de los insumos químicos, dando cumplimiento a las normas legales que protegen a la sociedad y combatiendo su distribución y comercialización, los procesos de interdicción y detección de innovaciones tecnológicas en la producción ilícita de drogas y desvío de los insumos químicos.
- Dinamizar la actividad económica en la zona de influencia, con la oferta y demanda de los diferentes servicios, de mano de obra y comercio.

05. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente servicio se contratará bajo el sistema de SUMA ALZADA.

06. ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO

Para la suscripción del contrato el proveedor deberá presentar un Plan de trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el servicio en días y horas de atención de la entidad.

- El proveedor de acuerdo a los gráficos y los términos de la referencia del servicio, programara su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

07. ALCANCES DEL SERVICIO, DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS.

El proveedor deberá realizar el acondicionamiento físico del "Servicio de Remodelación de Infraestructura General de la DIVMCTID NORTE, DIRANDRO PNP, PIURA, la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

Ítem	Descripción	Und.	Cantid
01.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.00.01	Traslado de materiales, equipo y herramientas	glb	1.00
01.00.02	Desmontaje de techo de calaminas y tijaes de fierro, 2° piso, (dejarlo listo para trasladarlo techo del piso superior de los tanques elevados)	m2	105.21
01.00.03	Desmontaje, traslado y reubicación de tanque elevado de 1100 lts (techo Ofc. Jefatura) 2° piso, construcción antigua (incluye reposición de accesorios)	glb	1.00
01.00.04	Desmontaje, de redes eléctricas luminarias, 2° piso	glb	1.00
01.00.05	Desmontaje de falso techo de baldosas, 2° piso	m2	71.13
01.00.06	Limpieza de restos de pintura en pared de ladrillo (para tarrajeo de cemento) fachada construcción antigua	m2	102.28
01.00.07	Suministro de mezcla c.a. 1:4 , e: 0.02 cm, para tarrajeo de muros externos	m2	102.28
	1° PISO		
02.00.00	Puertas, ventanas y escalera		

02.00.01	Suministro e instalación de pasamanos de tubo redondo de 2" plg, galvanizado, en ambos lados del 1° al 2° piso, adosado a la pared; acabado con base de sincromato y esmalte anticorrosivo a dos manos.	ml	8.33
02.00.02	Suministro e instalación de anaqueles de madera cedro: parantes de 2" x 2" plg, distribuidos proporcionalmente, h: 2.60 x l: 3.65 x a: 0.40 mt, (9 divisiones: h: 0.50 cm), tabloncillos horizontales e: 1" plg, para soportar peso promedio de 45 kg, cepillados, pulidos y acabados en barniz marino natural, (bunker)	ml	3.65
02.00.03	Instalación de mesa de concreto armado con dos divisiones (3.65 x 0.60 mt, h: 0.95 cm) f _c =175 kg/c, madera para encofrado y desencofrado, acero f _y =4200 kg/cm ² , tarrajado, con enchape de mayólica de 0.60 x 0.60 cm, acabado con perfil plástico, (Armería)	gib	1.00
02.00.04	Suministro e instalación de gabinetes de melamine color madera, e: 0.0018 mm, de 1.50 x 1.70 mt, para arma corta: divisiones de 0.30 x 0.30 cm, h: 0.20 cm, gabinete para arma larga: 1.10 x 1.70 mt, p: 0.30 cm divisiones interiores, con dos puertas batientes y jaladores de metal y chapa de seguridad, canto grueso y portafusiles (encima de la mesa de concreto) sam	gib	1.00
02.00.05	Suministro e instalación de cuatro (04) repisas de melamine color madera e: 0.0018 mm, de 1.50 x 0.40 mt. canto grueso, cada uno adosado a la pared con 3 ángulos metálicos, 04 pisos, a cada 0.50 cm, de espacio entre repisas, sam	gib	1.00
02.00.06	Suministro e instalación de divisiones de vidrio templado transparente de 8 mm, h: 1.20 mt, base metálica y accesorios metálicos no corrosivos de unión y seguro, cintas gruesas arenadas en contorno, parte superior, Ofc. Investigaciones (ver diseño) oficina de investigaciones	m2	16.68
	2° PISO		
03.00.00	Oficinas de jefatura-administración-inteligencia)		
03.00.01	Derribar muro de soga y eliminar desechos en bolsas	m2	26.38
03.00.02	Picar y retirar piso de cerámico deteriorado, eliminar desechos en bolsa	m2	107.63
03.00.03	Suministro e instalación de piso de cerámico porcelanato 1ra 0.60 x 0.60 cm, fraguado, color definido por el área usuaria	m2	107.63
03.00.04	Suministro e instalación de zócalo de cerámico porcelanato 0.60 x 0.10 cm, fraguado acabado con perfil plástico	ml	60.62
03.00.05	Aprovisionamiento de ladrillos huecos y concreto para levantar muros de soga, con mezcla c:a/1:5, e= 2 cm, pared divisoria	m2	22.10
03.00.06	Suministro de mezcla c:a, 1:4, e: 0.02 cm, para tarrajeo de muros de soga (pared divisoria)	m2	44.20
03.00.07	Suministro de mezcla c:a, 1:4, e: 0.02 cm, para tarrajeo de cielo raso (2° piso)	m2	81.90
	Reparación de servicios higiénicos, agua y desagüe		
03.00.08	Aprovisionamiento de ladrillos huecos y concreto para levantar muros de soga, con mezcla c:a/1:5, e= 2 cm, incluido murete bajo de ducha (h: 0.30 cm).	m2	11.25
03.00.09	Suministro de mezcla c:a, 1:4, e: 0.02 cm, para tarrajeo de muros de soga	m2	22.50

03.00.10	Suministro e instalación de enchape cerámico de 0.30 x 0.20 cm, fraguado, acabado con perfil plástico (03 ss. hh)	m2	19.00
03.00.11	Suministro de concreto 1:8 para relleno de piso (challán) para instalaciones de agua y desagüe (ss. hh)	m2	3.00
03.00.12	Suministro e instalación de inodoro one pieza blanco, ahorrador, tapa pesada de caída lenta, aro alargado, accesorios completos	und	3.00
03.00.13	Suministro e instalación de lavatorio mediano (45.5x0.82 cm, p=0.33 cm, aprox) de losa blanca con pedestal, sujetador de uñas metálicas y accesorios completos	und	3.00
03.00.14	Suministro e instalación de llave de ducha , brazo y regadera incluido accesorios	und	3.00
03.00.15	Suministro e instalación de jabonera, papelera y toallero	und	3.00
03.00.16	Suministro e instalación de llave pesada de bronce, cromada, para lavatorio	und	3.00
03.00.17	Suministro e instalación de salida de agua fría, con tubo pvc-10 de 1/2" plg	pto	5.00
03.00.18	Suministro e instalación de llave de compuerta de 3/4" plg, de bronce pesado entre llaves universales, con tapa de nicho	und	3.00
03.00.19	Suministro e instalación de red de distribución de agua, tubo pvc c-10, de 1/2" plg.	m	24.00
03.00.20	Suministro e instalación de tubo pvc sal 2" desagüe	pto	3.00
03.00.21	Suministro e instalación de tubo pvc sal 4" desagüe	pto	2.00
03.00.22	Suministro e instalación de tubo pvc sal 4", red de desagüe	m	6.00
03.00.23	Suministro e instalación de tubo pvc sal 2", red de ventilación con sombrero	m	9.00
03.00.24	Suministro e instalación de sumidero de bronce de 2" plg (s.h ducha)	und	1.00
03.00.25	Suministro e instalación de registro de bronce de 4" plg roscado	und	2.00
03.00.26	Suministro e instalación de una mesa de concreto armado e:0.05 cm, nivelado, sobre sobre soportes de muros de ladrillo 1.60 x 0.50 cm, h: 0.90 cm, tarrajeado exterior e interior, enchapado de mesa, pared superior y caras laterales (dejar hueco para lavadero de poza y ala) zona de preparado	glb	1.00
03.00.27	Suministro e instalación de lavadero de poza y ala de acero quirúrgico doble, caño tipo cuello de cisne de bronce pesado, con accesorios completos	glb	1.00
03.00.28	Suministro e instalación de gabinetes empotrados en la pared de 1.60 x h .0.70, p: 0.30 de melamine de 0.018 mm, color madera, divisiones interiores (horno microondas) con puertas batientes. Parte baja de la mesa de concreto, puertas de melamine de 0.018 mm (una división interior) con jaladores metálicos y acabados con canto grueso	glb	1.00
03.00.29	Suministro e instalación de separador de ambiente de 2.50 x 2.00 mt, con columnas y marcos de aluminio, mica transparente con diseño (gotas de lluvia o similar)	m2	5.00
2° PISO (instalaciones eléctricas)			
03.00.30	Suministro e instalación de cable tw n° 14, salida de techo con tubo pvc 3/4" plg, cajas livianas y accesorios	pto	23.00

03.00.31	Suministro e instalación de luminaria interior, panel led 45 w, 0.60 x 0.60 cm, luz blanca, fría, duración mas de 48 a 50 mil horas, garantía 5 años	und	18.00
03.00.32	Suministro e instalación de luminaria interior, panel led 22 w, 0.35 x 0.35 cm, luz blanca, fría, duración mas de 48 a 50 mil horas, garantía 5 años	und	5.00
03.00.33	Suministro e instalación de cable tw n° 14, salida de interruptor doble, con tubo pvc sel 3/4" plg, cajas livianas, incluido chapa doble y caja pesada (control separado)	pto	3.00
03.00.34	Suministro e instalación de cable tw n° 14, salida de interruptor simple, con tubo pvc sel 3/4" plg, cajas livianas, incluido chapa simple y caja pesada.	pto	6.00
03.00.35	Suministro e instalación de cable tw n° 12, salida de tomacorriente con tubo pvc sel 3/4" plg, caja liviana, incluido chapa doble con linea a tierra, caja doble.	pto	24.00
03.00.36	Suministro e instalación de tablero de distribución, caja metálica de 12 polos y llaves termomagnética (04)	und	1.00
03.00.37	Suministro e instalación de cable tw solido de 2.5 mm ² (conductores de llegada a sub tablero)	m	48.00
	2° PISO (puertas, ventanas, escalera)		
03.00.38	Suministro e instalación de escalera metálica en "U" de 2.50 x 3.00 mt, h: 0.45 cm, con los siguientes materiales: tubos de fierro de 6" x 2", 4" x 4", 3" x 2", 2" x 2", 1.5" x 1.5" plg, fierro redondo de 2", 1.5" plg, plancha estriada, todos de 3 mm de espesor; 16 pasos (0.25 x 1.50 mt), contrapasos (h:0.17 cm aprox) descanso intermedio (1.50 x 3.00 mt), refuerzos en el descanso y peldaño por la cara interior, pasamanos (h: 1.00 mt), tapa de calamina tr4 en la contracara atomillado con topes de jebe; acabado en base sincromato y esmalte anticorrosivo a dos manos, cinta antideslizante-luminiscente en borde de los pasos, del 2° al 3° piso	m2	7.00
03.00.39	Suministro e instalación de mampara de vidrio templado de 0.008 mm transparente, con puerta de 2.10 x 0.80 mt, cerradura central con llave de perilla, con accesorios completos (hall-recepción), con diseño PNP en cinta arenada	m2	6.10
03.00.40	Suministro e instalación de mampara de vidrio templado de 0.008 mm transparente, con puerta de 2.10 x 0.80 mt, cerradura central con llave de perilla, con accesorios completos (oficina administración - logística), con diseño PNP en cinta arenada	m2	4.68
03.00.41	Suministro e instalación de puerta contraplacada, de 0.80 x 2.20 mt, triplay de 0.006 mm, marco de madera cedro 2" x 3" plg, acabado en barniz color madera, dos manos, chapa tipo perilla en interiores, jaladores de bronce y otros accesorios completos	und	3.00
03.00.42	Suministro e instalación de ventana tipo nova, (1.50 x 1.30, 1.50 x 0.50, 1.00 x 0.50, 0.50 x 0.50 mt) con vidrio crudo bronceado de 0.006 mm, dos hojas corredizas o balientes, con puente y accesorios de seguridad, incluye trabajos de nivelación horizontales y verticales con acabados	m2	15.91
	3° PISO		
04.00.00	Refuerzo de techo y mantenimiento de techo antiguo		
04.00.01	Aprovisionamiento de concreto fc=210 kg/cm ² , para refuerzo de columna	m3	3.08

04.00.02	Aprovisionamiento de madera para encajonado desencajonado de columna	m2	49.14
04.00.03	Aprovisionamiento de fierro corrugado fy= 4200 kg/cm2, g° 60, refuerzo de columna	kg	819.96
04.00.04	Aprovisionamiento de concreto pre mezclado fc=210 kg/cm2, refuerzo viga + collarin	m3	15.19
04.00.05	Aprovisionamiento de madera para encajonado y desencajonado de viga + collarin	m2	160.21
04.00.06	Aprovisionamiento de fierro corrugado fy= 4200 kg/cm2, g° 60 para viga + collarin	kg	2,510.92
04.00.07	Aprovisionamiento de concreto pre mezclado fc=210 kg/cm2, refuerzo de techo c.a	m3	9.03
04.00.08	Aprovisionamiento de madera para encajonado y desencajonado, para techo ca	m2	48.17
04.00.09	Aprovisionamiento de fierro corrugado fy= 4200 kg/cm2, g° 60, para techo c.a	kg	744.93
04.00.10	Aprovisionamiento de ladrillo hueco h=0.20 cm, para techo c.a	und	860.00
04.00.11	Aprovisionamiento de concreto fc=210 kg/cm2, para refuerzo de columna (1, 2, 3, 4, 5, 6, A)	m3	2.38
04.00.12	Aprovisionamiento de madera para encajonado-desencajonado, de columna (1, 2, 3, 4, 5, 6, A)	m2	15.60
04.00.13	Aprovisionamiento de fierro corrugado fy= 4200 kg/cm2, g° 60, refuerzo columna (1, 2, 3, 4, 5, 6, A)	kg	67.76
04.00.14	Aprovisionamiento de concreto fc=210 kg/cm2, para refuerzo de la base de columna (1.00 1.00 mt), 1, 2, 3, 4, 5, 6, A.	m3	2.38
04.00.15	Aprovisionamiento de fierro corrugado fy= 4200 kg/cm2, g° 60, refuerzo de la base de la columna (1, 2, 3, 4, 5, 6, A)	kg	67.76
3° PISO (ducto de escalera - soporte para tanques elevados)			
04.00.16	Suministro de concreto fc=210 kg/cm2, para columnas h: 1.20 mt (0.20 x 0.20 cm)	m3	0.20
04.00.17	Suministro de madera para encajonado y desencajonado de columna	m2	4.03
04.00.18	Suministro de fierro corrugado fy= 4200 kg/cm2 grado 60, columnas (04 f° 1/2" plg)	kg	43.06
04.00.19	Suministro de concreto pre mezclado fc=210 kg/cm2 para techo c.a	m3	0.67
04.00.20	Suministro de madera para encajonado y desencajonado de techo de c.a.	m2	3.61
04.00.21	Suministro de fierro corrugado fy= 4200 kg/cm2 grado 60, para techo c.a	kg	56.40
04.00.22	Suministro de ladrillo h=0.20 cm, para techo c.a	und	64.00
04.00.23	Suministro de ladrillo kk para muro de sogá h: 120 mt (contorno)	m2	12.22
04.00.24	Suministro de mezcla c:a, 1:4 , e: 0.02 cm, para tarrajeo de muros de sogá	m2	29.48
04.00.25	Suministro de mezcla para contrapiso c:a/1:5, e: 0.048 cm; (usar para base mezcla c:a/1:5, e: 0.038 cm; para acabado mezcla pasta c:a/1:2, e: 0.01 cm) semi pulido	m2	7.72
04.00.26	Suministro e instalación de estructura metálica, con tijerales y correas de amarre de fierro de 2" x 2" plg, vigas de contorno-amarre de 3" x 2" plg, tiradores de 3/8" plg, adosado sobre columnas, soldados a placa de fierro 0.18 x 0.18 cm, e: 0.003 mm, acabados en base de sincromato y pintura anticorrosiva color gris claro, a dos manos (reutilización del material del 2do.) M.O	m2	13.73

04.00.27	Suministro e instalación de techo de calamina aluzinc pre pintado, (s:25 mic, i:10 mic), e: 0.03 mm, norma astm-a-792-99-az-50, exterior c. rojo, interior c. blanco, con accesorios completos, incluido cumbresas (reutilización del material 2° piso) M.O. incluye, malla de alambre galvanizado de 1" x 1" plg, con marco de ángulos de fierro 1 1/2" plg, pintado con anticorrosivo, dos manos	m2	13.73
04.00.28	Suministro e instalación de tanque elevado de 1,100 lts, de polietileno, color arena, antibacterial, conector múltiple, accesorios completos (unión universal, flotador, filtro de agua, tapa clic, radar automático, rebose, entre otros)	und	3.00
04.00.29	Suministro e instalación de tubos pvc p-1", 3/4" o 1/2" plg, red de abastecimiento vertical del cisterna a los tanques elevados, incluido accesorios, pegamento, llaves de paso/control de metal pesado, válvula chek, pegamento y otros necesarios) enterrado a -0.50 cm del npt.	glb	1.00
3° PISO (reparación de servicios higiénicos de sub oficiales)			
04.00.30	Aprovisionamiento de ladrillos kk y concreto para levantar muros de sogá, con mezcla c:a/1:5, e= 2 cm, incluido murete bajo de ducha (h: 0.30 cm).	m2	170.78
04.00.31	Suministro de mezcla c:a, 1:4 , e: 0.02 cm, para tarrajeo de muros de sogá	m2	341.56
04.00.32	Suministro de separadores de inodoros con melamine color gris de 0.18 mm, columnas, vigas de aluminio, marco y puerta 1.80 x 0.60 mt, pestillos de seguridad y otros accesorios de instalación, h: npt + 0.20 cm.	m2	5.99
04.00.33	Suministro de mezcla para contrapiso c:a/1:5, e: 0.048 cm; (usar para base mezcla c:a/1:5, e: 0.038 cm; para acabado mezcla pasta c:a/1:2, e: 0.01 cm) rayado	m2	107.63
04.00.34	Suministro e instalación de piso de cerámico porcelanato 1ra 0.60 x 0.60 cm, fraguado	m2	107.63
04.00.35	Suministro e instalación de contra zócalo de cerámico porcelanato 0.60 x 0.10 cm, fraguado acabado con perfil plástico	ml	60.62
04.00.36	Suministro e instalación enchape de cerámico de 0.30 x 0.20 cm, fraguado, acabado con perfil plástico (03 ss. Hh)	m2	34.95
04.00.37	Suministro e instalación de baldosa acústica de 0.60 x 0.60 cm, estructura colgante, filetes de aluminio y accesorios completos	m2	107.63
(reparación de puertas, ventanas, techos)			
04.00.38	Suministro e instalación de puerta contraplacada, de 0.90 x 2.20 mt, triplay de 0.006 mm, marco de madera cedro 2" x 3" plg, acabado en barniz color madera, dos manos, chapa de dos golpes, jaladores de bronce y otros accesorios completos,	und	2.00
04.00.39	Suministro e instalación de puerta contraplacada, de 0.80 x 2.20 mt, triplay de 0.006 mm, marco de madera cedro 2" x 3" plg, acabado en barniz color madera, dos manos, chapa tipo perilla en interiores, jaladores de bronce y otros accesorios completos	und	5.00
04.00.40	Suministro e instalación de puerta de madera contraplacada de 0.60 x 1.50 mt, marcos de madera cedro laterales, altura de piso a borde 0.30 cm, cerrojos y accesorios aluminizados, acabados en barniz color natural a dos manos (ss. Hh)	und	3.00

04.00.41	Suministro e instalación de ventana tipo nova, con vidrio crudo bronceado de 0.006 mm, hojas corredizas, con puente superior y accesorios de seguridad	m2	25.38
04.00.42	Suministro e instalación de cortinas de tela pesada, con rieles y accesorios.	m2	24.30
04.00.43	Suministro e instalación de estructura metálica, con tijerales de fierro de 2" x 1 1/2" plg, vigas de amarre de 3" x 2" plg, ángulos de 1" plg, y tiradores de 3/8" plg. empotrados en columnas de concreto; con acabados en base de sincromato y pintura anticorrosiva color gris claro, a dos manos (reutilización del material retirado 25%)	m2	145.31
04.00.44	Suministro e instalación de techo de calamina aluzinc pre pintado, (s:25 mic, i:10 mic), e: 0.03 mm, norma astm-a-792-99-az-50, exterior c. rojo, interior c. blanco, con accesorios completos, incluido cumbresas (reutilización del material retirado 25%)	m2	145.31
04.00.45	Suministro e instalación de separador de ambiente de 2.20 x 2.20 mt, con columnas y marcos de aluminio, mica transparente (oficina de inteligencia)	m2	9.46
3° PISO (reparación de las instalaciones eléctricas)			
04.00.46	Suministro e instalación de cable tw n° 14, salida de techo con tubo pvc 3/4" plg, cajas livianas y accesorios	pto	22.00
04.00.47	Suministro e instalación de luminaria interior, panel led 45 w, 0.60 x 0.60 cm, luz blanca, fría, duración mas de 48 a 50 mil horas, garantía 5 años	und	18.00
04.00.48	Suministro e instalación de luminaria interior, panel led 22 w, 0.35 x 0.35 cm, luz blanca, fría, duración mas de 48 a 50 mil horas, garantía 5 años	und	4.00
04.00.49	Suministro e instalación de cable tw n° 14, salida de interruptor doble, con tubo pvc sel 3/4" plg, cajas livianas, incluido chapa doble y caja pesada (control separado)	pto	3.00
04.00.50	Suministro e instalación de cable tw n° 14, salida de interruptor simple, con tubo pvc sel 3/4" plg, cajas livianas, incluido chapa simple y caja pesada.	pto	4.00
04.00.51	Suministro e instalación de cable tw n° 12, salida de tomacorriente con tubo pvc sel 3/4" plg, caja liviana, incluido chapa doble con línea a tierra, caja doble.	pto	20.00
04.00.52	Suministro e instalación de tablero de distribución, caja metálica de 12 polos y llaves termomagnética (04)	und	1.00
04.00.53	Suministro e instalación de cable tw solido de 2.5 mm2 (conductores de llegada)	m	48.00
3° PISO (reparación de instalaciones de agua y desagüe - Ofc. inteligencia)			
04.00.54	Suministro e instalación de lavatorio mediano con pedestal blanco incluido accesorios	und	4.00
04.00.55	Suministro e instalación de inodoro one piece, blanco, accesorios y tapa pesada	und	4.00
04.00.56	Suministro e instalación de llave de ducha, brazo y regadera incluido accesorios	und	4.00
04.00.57	Suministro e instalación de jabonera, papelera y toallero	und	4.00

04.00.58	Suministro e instalación de llave pesada de bronce, cromada, para lavatorio	und	4.00
04.00.59	Suministro e instalación de salida de agua fría, con tubo pvc-10 de 1/2" plg	pto	12.00
04.00.60	Suministro e instalación de llave válvula de compuerta de 3/4" plg, de bronce pesado entre llaves universales metálicas, caja de registro con tapa	und	2.00
04.00.61	Suministro e instalación de red de distribución de agua, tubo pvc c-10, de 1/2" plg.	m	32.00
04.00.62	Suministro e instalación de tubo pvc sal 3" desagüe	pto	9.00
04.00.63	Suministro e instalación de tubo pvc sal 4" desagüe	pto	5.00
04.00.64	Suministro e instalación de tubo pvc sal 4", red de desagüe	m	23.00
04.00.65	Suministro e instalación de tubo pvc sal 2", red de ventilación con sombrero	m	15.00
04.00.66	Suministro e instalación de sumidero de bronce de 3" plg	und	5.00
04.00.67	Suministro e instalación de registro de bronce de 4" plg roscado	und	2.00
	DORMITORIOS		
05.00.01	DORMITORIOS DE SO - COMEDOR		
05.00.02	Suministro e instalación de piso de cerámico porcelanato 1ra 0.60 x 0.60 cm, fraguado (dormitorios 1 y 2 y almacén)	m2	163.02
05.00.03	Suministro e instalación de zócalo de porcelanato 1ra 0.60 x 0.10 cm, fraguado, acabado con perfil plástico (dormitorios 1 y 2, almacén)	m2	84.53
05.00.04	Suministro e instalación de cisterna para agua potable de 2,800 lts con accesorios completos	glb	1.00
05.00.05	Excavación de tierra para ubicación de cisterna, fondo: base circular de 1.96 mt, de diámetro, ext: cuadrado de 3.50 x 3.50 mt, altura: línea oblicua 1.80 mt, contorno de paredes de ladrillo repelladas con mortero de cemento c:a / 3:1, e: 0.02 cm, base y tapa exterior (3.75 x 3.75 mt) de concreto armado con f° 1/2" plg, acabado pulido y nivelado,	glb	1.00
05.00.06	Suministro e instalación de tanque elevado de 1,100 lts, de polietileno, color negro exterior, color blanco interior, antibacterial, conector múltiple, accesorios completos (unión universal, flotador, filtro de agua, tapa clic, radar automático, rebose, entre otros)	und	2.00
05.00.07	Suministro e instalación de bomba de agua de 1 hp, en urna de material noble con reja de seguridad y candado, instalaciones eléctricas, con caja metálica y llave termomagnética, tubos de conexión con tanques elevados y puesta en funcionamiento hacia la red de abastecimiento de dormitorios y cocina (llaves de pase-control, válvulas chek, codos, reducciones, debajo de tanques)	glb	1.00
05.00.08	Suministro e instalación de tubo pvc de 1" plg, llaves de control metálicas de salida y llegada de cisterna, control automático,	glb	1.00
	Otros trabajos		
05.00.09	Suministro y aplicación de pasta mural en muros exteriores e interiores (local antiguo y nuevo), previa limpieza y lijado	m2	592.68

05.00.10	Suministro y aplicación de pintura satinada color oficial, dos tonos, fachadas exteriores (local antiguo y nuevo) dos manos, previo lijado, zócalo 0.30 cm.	m2	592.28
05.00.11	Cambio de puerta de ingreso sh cocina, incluye: desmontaje de marco y puerta contraplacada de 0.80 x 2.20 mt, cerramiento de vano con ladrillo y resane, apertura de vano para puerta por el comedor, resane, montaje de marco y puerta contraplacada con mantenimiento previo. Rotura de piso para reubicación inodoro, lavatorio y ducha (instalaciones sanitarias) resane y enchape de piso, montaje de aparatos sanitarios con nuevos accesorios (anillo de silicona), traslado de interruptor	glb	1.00
05.00.12	Eliminación de desechos y limpieza del lugar de trabajo	glb	1.00

08. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL CONTRATISTA

- Las herramientas, equipos, materiales, insumos y equipos necesarios a emplear, deben ser proporcionados por el contratista en su totalidad sin costo alguno para la entidad, los cuales deben de estar operativos y ser custodiados por el contratista.
- El contratista deberá prever la protección del mobiliario, puertas, piso, equipos de iluminación y otros bienes de propiedad de la entidad, con plásticos u otros elementos que no cause daño y/o deterioro durante la ejecución del servicio.
- Deberá prever equipos de protección personal (EPP) a todos sus trabajadores.
- Será responsable por la calidad de los trabajos, pudiendo aplicar pruebas antes, durante y después de la ejecución del servicio, en coordinación con el equipo técnico del área de infraestructura de la Entidad, quien verificará dichas pruebas.
- El proveedor deberá contar con los lineamientos del protocolo de seguridad para la prevención del contagio del COVID 19 de acuerdo al decreto MINSA.
- Con el fin de sustentar el servicio prestado, el contratista deberá presentar, al final del servicio, al comité de recepción, un informe final organizado como expediente, de tal forma que sustente técnica y objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener: Datos generales, antecedentes y descripción del servicio prestado, conclusiones y recomendaciones y panel fotográfico (antes, durante y después de la ejecución del servicio).

09. SEGUROS

El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo y su Reglamento para la atención del presente requerimiento.

El tipo de seguro requerido para la ejecución del presente servicio, es el seguro complementario contra todo riesgo de trabajo (SCTR), el seguro debe estar vigente durante el plazo de ejecución del servicio para todo el personal del contratista que ingresará a laborar, en ningún caso se permitirá el ingreso del personal que no cuenta con sus respectivos equipos de protección personal (EPP), para la firma del contrato, el Postor adjudicado debe presentar, una relación con el detalle de los trabajadores que ejecutarán los trabajos, indicando como mínimo lo siguiente:

- Nombres y apellidos completos, domicilio y número de celular, especialidad.
- Tipo y número de documento de identidad (adjuntando copia).

c. Número y vigencia del SCTR contratado, adjuntando copia de cada uno.

Cabe precisar que, esta relación con el detalle solicitado deberá también presentarse al inicio de las actividades al servicio de guardia del local policial y al coordinador del área usuaria.

10. MEDIDAS SANITARIAS Y PROTOCOLOS DE SEGURIDAD:

Mediante RM N° 448-2020-MINSA, el Gobierno Nacional aprobó "Los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19, así como otras disposiciones dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, por lo que el Contratista deberá cumplir con la presentación de los siguientes documentos para la suscripción del contrato:

a. Copia del registro en el SISCOVID del MINSA, del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de Exposición al COVID-19, de corresponder.

b. Declaración Jurada de cumplimiento de Protocolos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19, aprobado con RM N° 448-2020-MINSA, durante la ejecución del Servicio.

11. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- a. Estar habilitado para contratar con el Estado y contar con Registro Nacional de Proveedores.
- b. RUC activo.
- c. No estar impedido de contratar con el Estado.

12. OTRAS CONSIDERACIONES

- a) El contratista deberá cumplir con las normas, protocolos y lineamientos para la contingencia y la lucha contra el COVID 19.
- b) El contratista es el único responsable del transporte de todos los materiales, equipos, herramientas e insumos necesarios para la óptima ejecución del servicio, desde el punto de origen hasta las instalaciones de la Unidad donde se ejecutará el presente servicio de mantenimiento correctivo; la Entidad deberá brindar las facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones donde se ejecutarán los trabajos, se deberá coordinar con anticipación el ingreso del personal a los locales policiales donde se llevará a cabo el servicio de mantenimiento.
- c) En caso el contratista dañe algún elemento durante la jornada laboral o en el traslado de materiales a las instalaciones de los locales policiales comprometidos, éste deberá proceder a subsanar el daño causado en el plazo de un (01) día calendario, plazo que será contabilizado a partir de notificada la observación a través de medio electrónico.
- d) Todo el personal encargado de la ejecución del servicio deberá estar provistos con los EPP correspondientes.
- e) El contratista deberá de informar al área usuaria donde se está ejecutando el servicio, en el plazo de una (01) hora, de cualquier accidente ocurrido durante el desarrollo de los trabajos, la hora se cuenta desde que ocurrió el accidente.
- f) El contratista asumirá la responsabilidad total de cualquier accidente de trabajo que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio, para tal efecto todo su personal (maestro, operarios y peones) deberán contar con su respectivo Seguro Complementario de Trabajo de

- Riesgo de Salud (SCTR), en consecuencia, la Entidad no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.
- g) El contratista deberá tomar las precauciones y comunicación del caso a fin de no perjudicar las labores del personal PNP de la Unidad donde se ejecutará el presente servicio.
 - h) El contratista programará su Plan de Trabajo de forma tal que, el avance sea sistemático y se pueda lograr su culminación de forma ordenada, armónica y en el tiempo ofertado.
 - i) El personal del contratista durante su permanencia en el inmueble estará sujeto a las normas internas de seguridad de la Unidad Policial donde se ejecutará el presente servicio.
 - j) Al finalizar el servicio, el contratista hará una limpieza general recogiendo y eliminando todo material sobrante que pueda haber quedado en toda el área de influencia del servicio.
 - k) La presente contratación estará sujeta a una fiscalización permanente del coordinador designado por la Entidad, quien, ante alguna observación, el contratista tendrá un plazo de hasta cuatro (04) días calendario de notificada, para la subsanación.
 - l) Tener desde el inicio y hasta el final de la contratación el SCTR y formatos de atención de presentarse alguna emergencia.
 - m) Cuando se compruebe que el personal del contratista realizo actos dolosos (hurtos) en perjuicio de la Unidad Policial comprometida; se procederá con las denuncias respectivas y el contratista deberá asumir el costo total del perjuicio ocasionado.

13. MEDIDAS A SER PREVISTAS POR LA ENTIDAD

- La entidad deberá brindar las facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones donde se ejecutarán los trabajos. Se deberá coordinar con anticipación el ingreso con el personal de seguridad de la Unidad Policial comprometida, indicando el horario de las labores.
- No se permitirá el ingreso de trabajadores que no estén identificados, correctamente uniformados y no cuenten con seguro contra accidentes de trabajo.

14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL SERVICIO:

La Entidad (Unidad Usuaria) designa un coordinador permanente así mismo coordinara la visita periódica de personal del área de infraestructura, quienes en cumplimiento de sus funciones serán responsable de velar por la correcta ejecución del servicio (Orden de Servicio) y cumplimiento del contrato; Las personas designadas por la Entidad, están facultados para inspeccionar la ejecución y avance del presente servicio, de manera programada y/o inopinada, debiendo el contratista permitir su inspección sin ningún tipo de restricciones o limitaciones.

Asimismo, el Jefe de la Unidad Usuaria y el encargado del área de logística de la Dependencia Policial donde se desarrollará el presente servicio, deben velar por la correcta ejecución del servicio y cumplimiento del contrato, informando de cualquier novedad o situación anómala al Comando de la DIRANDRO PNP.

Para efectos de las medidas de control y/o apoyo administrativo, se considerarán los siguientes aspectos:

- ✓ **Áreas que coordinarán con el proveedor:** el contratista podrá coordinar sus actividades relativas a la ejecución contractual con el Coordinador designado, el Jefe de la Unidad y el Jefe o encargado del área de logística; así como, con el personal de infraestructura, para las consultas técnicas respectivas.

- ✓ **Áreas responsables de las medidas de control:** El Jefe de la Unidad (usuaria), el coordinador o el encargado del área de logística, del local policial donde se desarrolla el presente servicio.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo a otorgarse para el desarrollo de los trabajos del presente servicio será hasta **SESENTA (60)** días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

16. FORMA DE PAGO Y DOCUMENTACION:

El pago del servicio se efectuará en un **PAGO ÚNICO**, de acuerdo a Ley, para efectos de pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a. Comprobante de Pago
- b. Acta de Conformidad

Se adjuntarán a los documentos antes mencionados:

- ✓ Informe de conformidad del área usuaria, dando cuenta de la culminación del servicio sin novedades u observaciones, previo informe del equipo del Área de Abastecimiento.
- ✓ Panel fotográfico

17. PENALIDADES:

De conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

18. OTRAS PENALIDADES:

ITEM	MOTIVOS	SUPUESTO	PENALIDAD
01	Cuando se detecte que el contratista utilice o haya utilizado materiales o insumos diferentes a lo establecido en las características técnicas alcanzadas	Por ocurrencias	50 % UIT
02	Por no contar con el SCTR vigente durante la prestación del servicio	Por día	0.05 % UIT
03	Cuando el personal que labora en el servicio no cuente con los EPP	Por día	0.05 % UIT

19. GARANTÍA DEL SERVICIO:

a. Alcance de la Garantía:

El Contratista deberá corregir todos los defectos debido al empleo de materiales o mano de obra deficiente que aparezcan en el transcurso de la garantía; (las luminarias led deberán cumplir su garantía de fábrica de 25,000 horas mínimo, que son 3 años aproximadamente), comunicando inmediatamente al contratista, quien procederá a reparar/cambiar dentro de un plazo no mayor

de 24 horas, si en un lapso de (10) diez días calendario no se atiende el reclamo, la DIRANDRO PNP, procederá conforme al Art. 50° inc. g) y h) de la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

b. Periodo de Garantía:

El proveedor del servicio brindará una garantía mínima de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, por lo trabajos realizados y materiales empleados, que se computa a partir del día siguiente de firmada el Acta de Conformidad del Servicio.

20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS:

El contratista debe garantizar la calidad ofrecida en el servicio, siendo responsable por las deficiencias constructivas, materiales utilizados e insumos (defectos de mano de obra, suministro de materiales e insumos defectuosos, averías y fallas de funcionamiento ajenos al uso normal o habitual (luminarias) que no han sido detectables al momento que se otorgó la conformidad y/o por los vicios ocultos, durante el plazo de ejecución contractual del contrato y hasta un (01) año después de otorgada la conformidad (de conformidad al artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado).

21. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Para la Conformidad y recepción del servicio ejecutado, el Jefe de la Unidad Usuaria podrá nombrar a un Comité de Recepción, quienes verificarán el cumplimiento del servicio de acuerdo a la Orden de Servicio, previamente el profesional competente del área de abastecimiento formulara el informe técnico de conformidad, con el cual se redactara el "Acta de Conformidad" respectiva suscrita por las siguientes personas:

- a. El Contratista
- b. El Jefe de la Unidad Policial

22. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido al servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

23. SUBCONTRATACIÓN

Conforme al Art. 35° de la Ley N° 30225 inc. 35.2: "No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista".

24. OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

El Área Usuaria verificará previamente que el contratista haya cumplido los trabajos descritos en la Orden de Servicio, para luego dar la conformidad del servicio, previo el informe del Equipo Técnico del Área de Logística de la DIRANDRO PNP.

25. COORDINACIÓN

Con la Jefatura de la DIVMCTID PIURA para el desarrollo del servicio y las coordinaciones técnicas con el equipo técnico del Área de Logística, DIRANDRO PNP.

26. INFORME DEL SERVICIO:

Con el fin de sustentar el servicio prestado, el contratista deberá presentar un informe final organizado como expediente, de tal forma que sustente técnica y objetivamente el servicio prestado, el mismo que deberá contener:

- a. Datos generales, antecedentes y descripción del servicio prestado.
- b. Conclusiones y recomendaciones.
- c. Original del Cuaderno de Ocurrencias.
- d. Panel fotográfico (antes, durante y después de la ejecución del servicio).

27. NOTIFICACION ELECTRONICA:

Constituye forma válida de notificación, la que efectuó la Entidad a través del correo electrónico (domicilio virtual) consignado por el contratista en su cotización y ratificado en la orden de compra o de servicio. Para dichos efectos, el contratista declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet, autorizando a la Entidad a utilizar esta modalidad de notificación oficial. La suscripción de la cotización por parte del contratista implica su "autorización expresa" para el uso de esta modalidad de notificación.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el contratista, se entiende válidamente efectuada cuando la Entidad reciba respuesta de recepción de la dirección electrónica indicada por el contratista. Dicha notificación surte efectos el día en que conste haber sido recibida. Si la Entidad no recibe respuesta en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de efectuado el acto notificación por correo electrónico, procede a notificar en forma física al contratista en su domicilio, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

El contratista es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la Dirección de Administración, la Unidad de Administración o la que haga sus veces en las UE de la PNP cualquier cambio de domicilio o dirección, con una anticipación no menor a quince (15) días calendario.

28. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A.2.	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1.	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	a) Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto (adjuntar copia DNI) Con título profesional, personal clave requerido como PROFESIONAL A CARGO DEL SERVICIO. (adjuntar copia simple del documento).

Se encargará del desarrollo de los trabajos, para que cumplan las normas técnicas, especialmente las estructuras metálicas, de concreto, acabado de la pintura, instalación de los servicios higiénicos y redes eléctricas, se encargara de proveer técnicos, operarios y personal especializado en las diferentes especialidades quienes estarán bajo su bajo su mando.

Acreditación:

El Título profesional del INGENIERO CIVIL y/o ARQUITECTO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

b) Un (01) Técnico en Construcción Civil o Técnico en Edificaciones y/o Obras Civiles (adjuntar copia del DNI)

Título Técnico del personal clave requerido como TECNICO DEL SERVICIO.

Estará a cargo de los trabajos de los operarios y los especializados, dado a su experiencia como maestro de obras, revisando continuamente el desarrollo de las actividades, velará por el cumplimiento de las medidas de seguridad del personal a su cargo y el abastecimiento logístico de materiales.

Acreditación:

Copia simple del Título de TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL será verificada por el comité de selección en la consulta de títulos de instituciones tecnológicas y pedagógicas en el portal web del Ministerio de Educación.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL Y/O TECNICO REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

c) Un (01) técnico electricista y/o Técnico en Electricidad Industrial (adjuntar copia del DNI)

Título Técnico del personal clave requerido como TECNICO ELECTRICISTA DEL SERVICIO, estará a cargo de los trabajos de desmontaje y montaje de las instalaciones eléctricas con personal de operarios especializados, dado a su experiencia como maestro electricista, aplicará sus conocimientos y experiencia revisando continuamente el desarrollo de los trabajos, velará por el cumplimiento de las medidas de seguridad del personal a su cargo y el abastecimiento logístico de materiales.

Acreditación:

Copia simple del Título de TÉCNICO ELECTRICISTA, será verificado por el comité de selección en la consulta de títulos de instituciones tecnológicas y pedagógicas en el portal web del Ministerio de Educación.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL Y/O TECNICO REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>a) Ingeniero Civil o Arquitecto Experiencia no menor a CINCO (05) años como jefe y/o responsable, y/o residente y/o supervisor en servicios de mantenimiento, acondicionamiento, remodelación y/o reparación de infraestructuras o edificaciones en general o similares al objeto de contratación.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>b) Un (01) Técnico en Construcción Civil o Técnico en Edificaciones y/o Obras Civiles TRES (03) años como maestro de obra y/o jefe de equipo técnico en servicios de mantenimiento, acondicionamiento, remodelación y/o reparación de infraestructuras o edificaciones en general, similares al objeto de contratación</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>c) Un (01) técnico electricista y/o Técnico en Electricidad Industrial TRES (03) años como Técnico Electricista, en servicios de redes eléctricas, de mediana y baja tensión, instalación de aparatos de iluminación, cableado interior y exterior, diagramas de instalación, en la industria, comercio y edificaciones en general, similares al objeto de contratación</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
C.	FORMACION ACADEMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>d) Ingeniero Civil o Arquitecto</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con curso o diplomado en residencia y/o supervisión de obras - Contar con curso y/o diplomado en la normativa de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, en Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad Industrial y/o Gestión de la Seguridad y Salud Laboral y/o Programa de Especialización en Prevención y Riesgos Laborales, y/o Seguridad y Salud Ocupacional en Obras, y/o Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

	<p><u>Acreditación:</u> La formación Académica se acreditará con constancias de estudios emitidas por un centro universitario, institutos públicos o privados o centro de formación académica así como los colegios profesionales del Perú.</p>
C.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 100,000.00 (Un Millón Cien Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIOS U OBRAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVOS DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS TALES COMO: INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. CENTROS DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS, COMISARIAS, UNIDADES ESPECIALIZADAS DE LA PNP, CENTROS COMERCIALES, OFICINAS COMERCIALES Y EDIFICIOS MULTIFAMILIARES QUE INVOLUCREN TRABAJOS EN ESTRUCTURAS METÁLICAS, CRISTAL TEMPLADO, ALBAÑILERÍA, ACABADOS DE PISOS, ENCHAPE DE PAREDES. INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y OTROS RELACIONADOS CON EL PRESENTE TERMINO DE REFERENCIA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

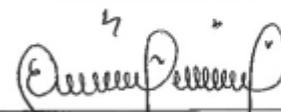
Piura, 23 de marzo del 2022.

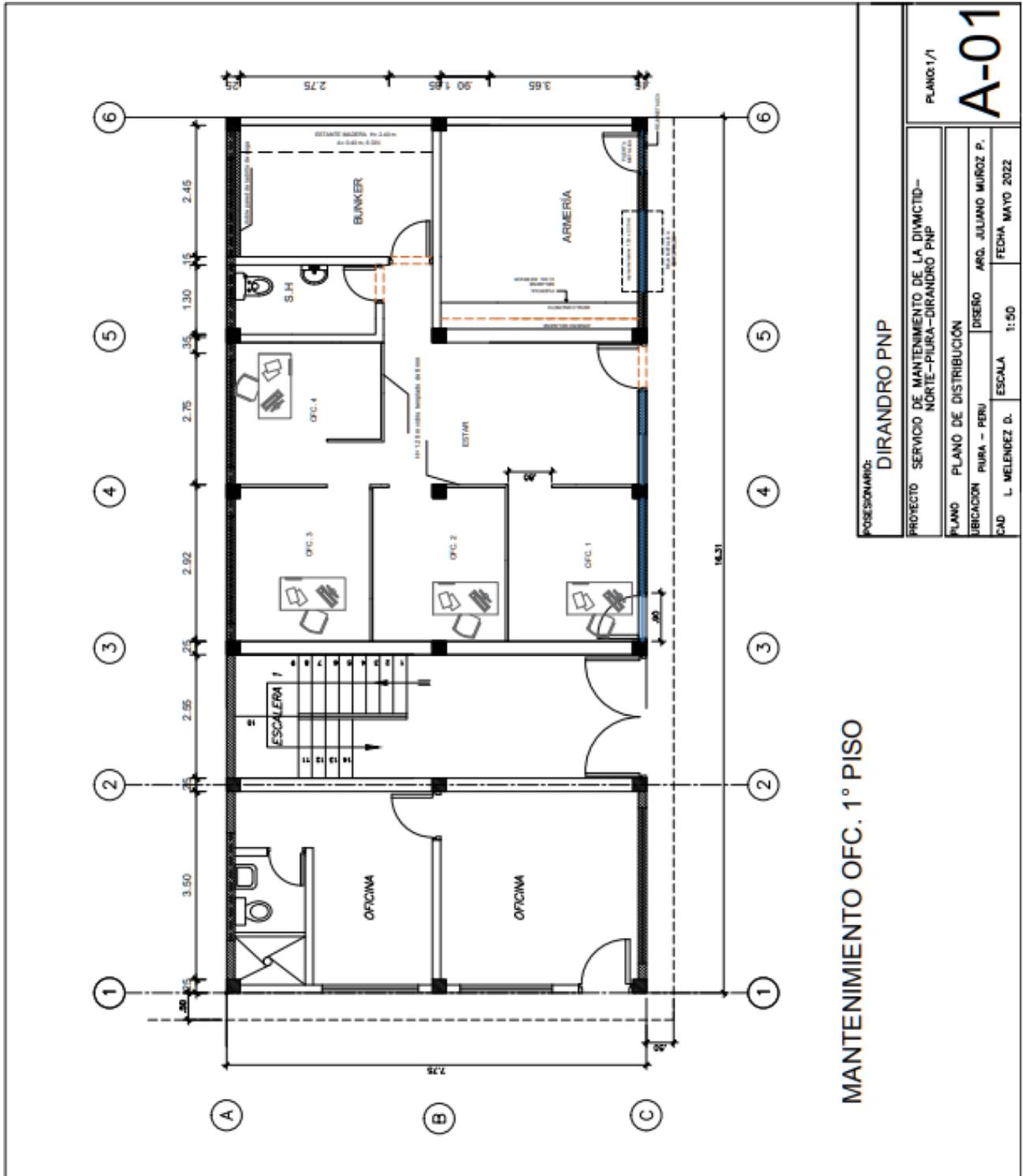


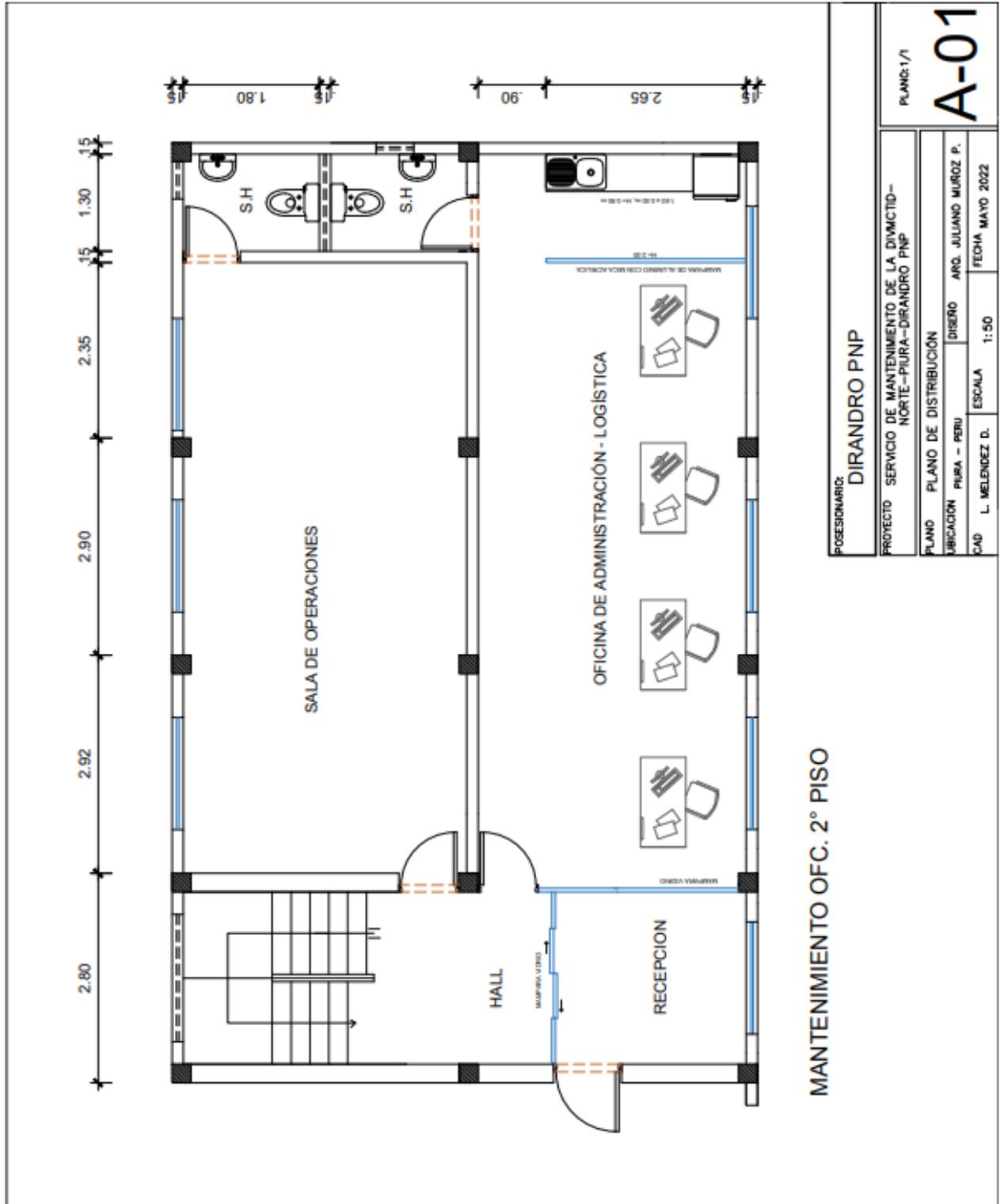
ES CONFORME

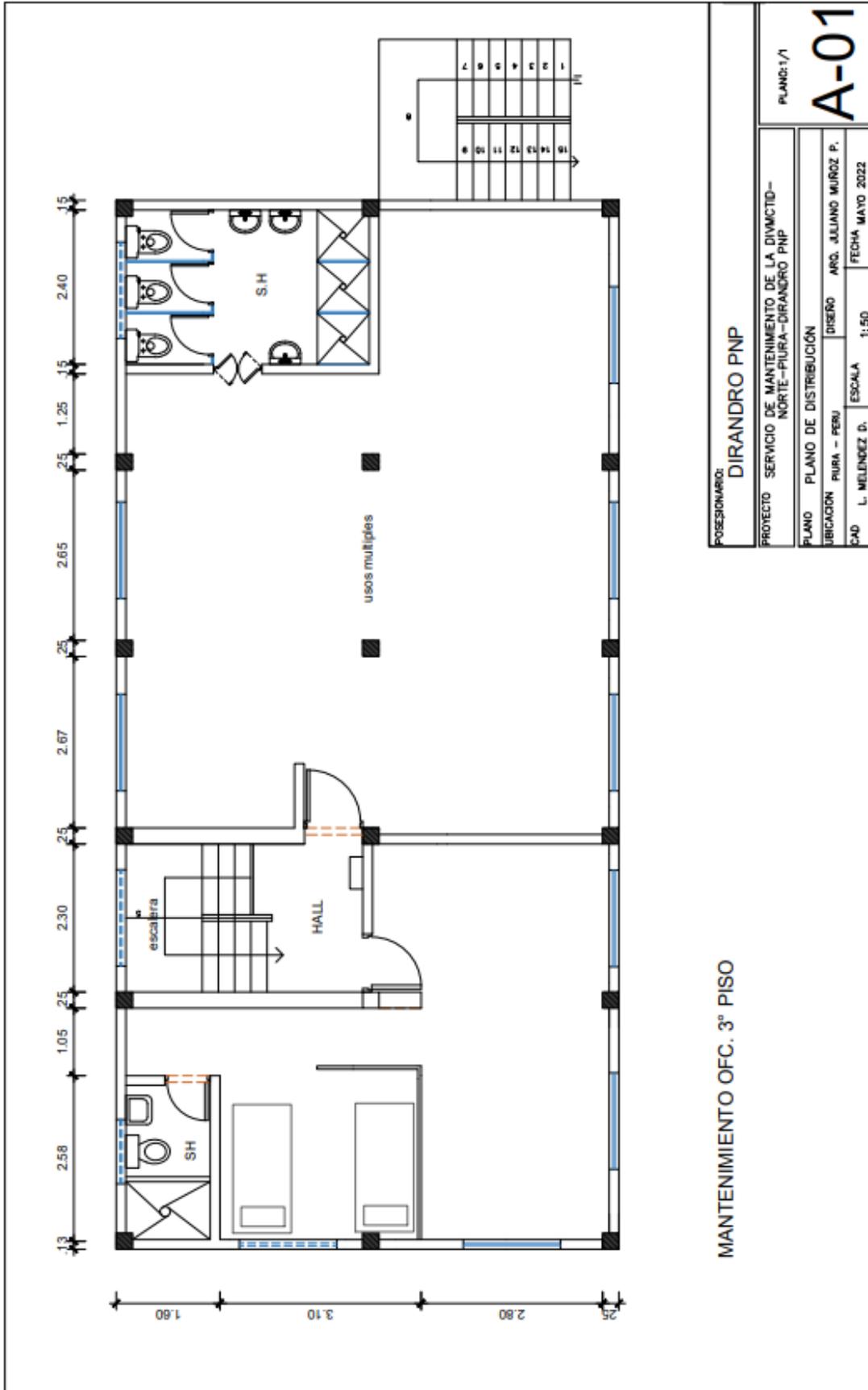
OA - 230811
Javier Manuel GONZALES NOVOA
CRNL PNP
JEFE DE LA DIVMCTID NORTE PIURA
DIRANDRO - PNP

INSTRUCTOR


SA - 31654496
Elvi Yanet HUAYAMA PUSMA
S2 PNP

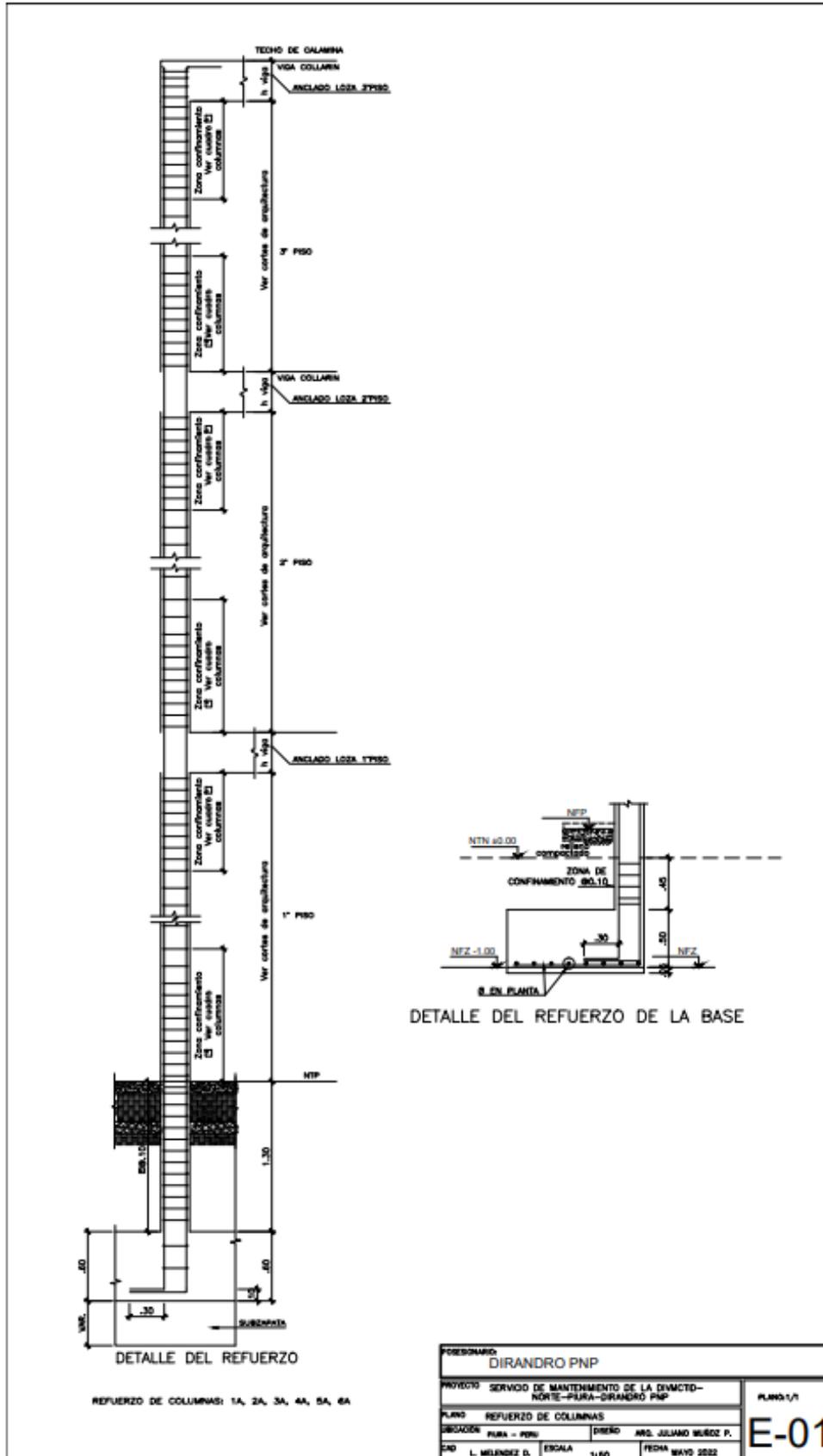


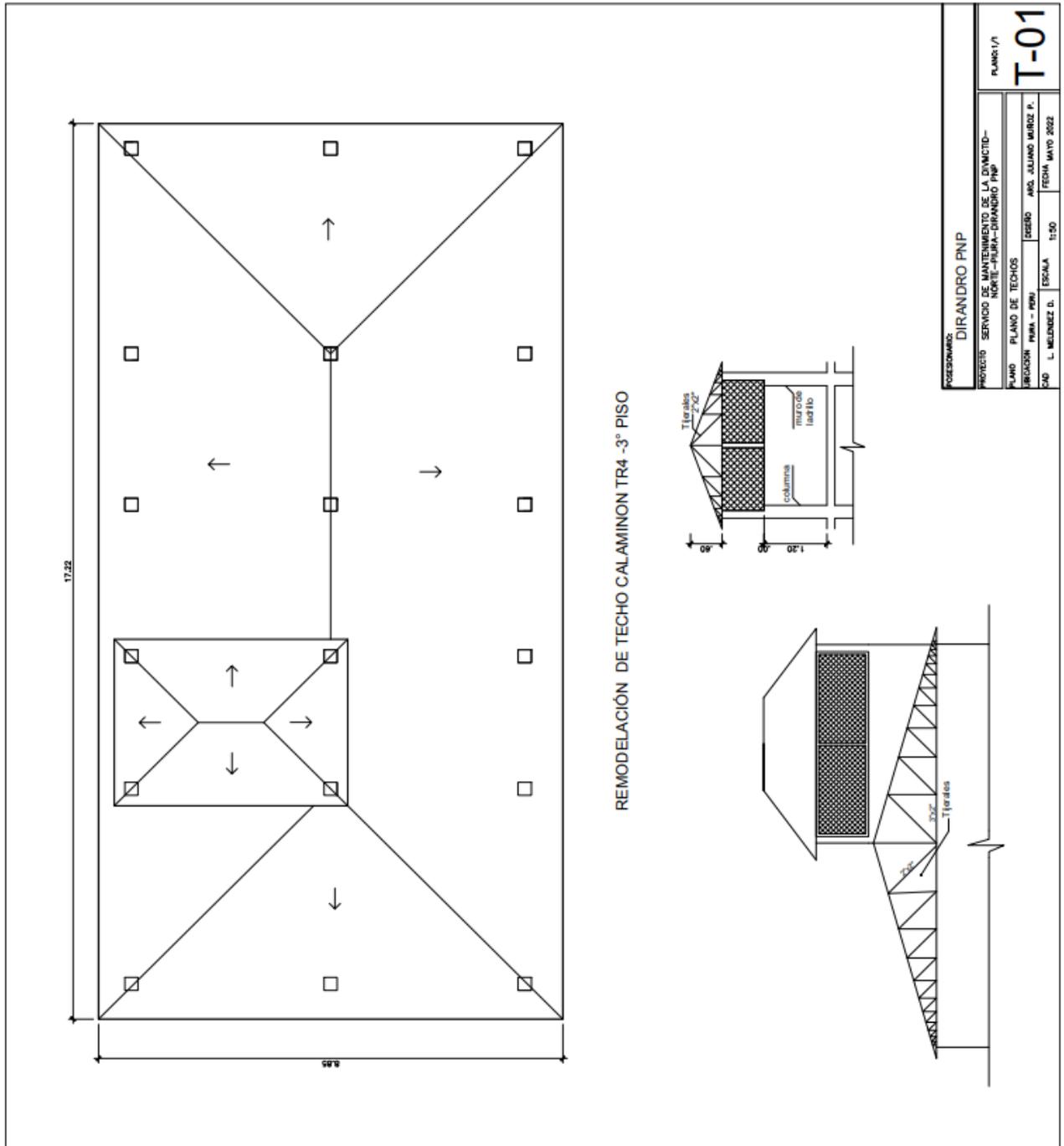




POSESIONARIO: DIRANDRO PNP	
PROYECTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA DIVMCTID- NORTE-PIURA-DIRANDRO PNP	
PLANO	PLANO DE DISTRIBUCIÓN
UBICACIÓN	PIURA - PERU
DISEÑO	ARG. JULIANO MUÑOZ P.
CAD	L. MELENDEZ D.
ESCALA	1:50
FECHA	MAYO 2022

PLANO: 1/1
A-01





PROYECTANTE: DIRANDRO PNP		PLANO: 1/1	
PROYECTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA DIVMCTID- NORTE-PIURA-DIRANDRO PNP			
PLANO: PLANO DE TECHOS	DESENÑO: ARO. JULIANO MUÑOZ P.	ESCALA: 1:50	FECHA: MAYO 2022
REGION: PIURA - PNP	PROYECTANTE: DIRANDRO PNP	PROYECTANTE: DIRANDRO PNP	PROYECTANTE: DIRANDRO PNP
PROYECTANTE: DIRANDRO PNP	PROYECTANTE: DIRANDRO PNP	PROYECTANTE: DIRANDRO PNP	PROYECTANTE: DIRANDRO PNP

T-01

REMEDIACIÓN DE TECHO CALAMINON TR4 -3° PISO

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATO N° XXX-2022-DIREJANDRO-PNP CONCURSO PUBLICO N° 003-2022-DIREJANDRO PNP – PRIMERA CONVOCATORIA – CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA DIVMCTID NORTE PIURA DIRANDRO-PNP.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO PARA EL PERSONAL POLICIAL PERTENECIENTE A LA SECRETARIA-DIRANDRO PNP**, que celebra de una parte **DIRECCIÓN EJECUTIVA ANTIDROGAS – DIREJANDRO PNP**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20556048861, con domicilio legal en el Jr. Los Cisnes N° 594 del distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por el **CORONEL PNP Alberto Segundo ROJAS ROJAS**, identificado con DNI N° 30833876 y C.I.P. 273004, en su calidad de Jefe de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 029 DIRANDRO PNP, designado mediante Resolución Ministerial N° 0192-2022-IN del 17 de febrero del 2022, y de acuerdo a las facultades otorgadas en la Resolución Directoral N° 03-2022-DIRNIC-PNP-DIRANDRO-SEC del 14 de enero del 2022 y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-DIREJANDRO-PNP** para la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA DIVMCTID NORTE PIURA DIRANDRO-PNP** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA DIVMCTID NORTE PIURA DIRANDRO-PNP**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **SESENTA (60)**, días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el de consejo de administración del ROUD del área usuaria, emitiendo la conformidad de tickets ROUD, recibidos por su personal, y consejo de administración del ROUD de la DIVIAD-DIRANDRO PNP emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES:

ITEM	MOTIVOS	SUPUESTO	PENALIDAD
01	Cuando se detecte que el contratista utilice o haya utilizado materiales o insumos diferentes a lo establecido en las características técnicas alcanzadas	Por ocurrencias	50 % UIT
02	Por no contar con el SCTR vigente durante la prestación del servicio	Por día	0.05 % UIT
03	Cuando el personal que labora en el servicio no cuente con los EPP	Por día	0.05 % UIT

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 003-2022-DIREJANDRO-PNP

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹²			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 003-2022-DIREJANDRO-PNP
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 003-2022-DIREJANDRO-PNP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 003-2022-DIREJANDRO-PNP

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 003-2022-DIREJANDRO-PNP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO], días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 003-2022-DIREJANDRO-PNP

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-DIREJANDRO-PNP**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 003-2022-DIREJANDRO-PNP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 003-2022-DIREJANDRO-PNP

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 003-2022-DIREJANDRO-PNP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 003-2022-DIREJANDRO-PNP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 003-2022-DIREJANDRO-PNP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*